

# REPÚBLICA DEL ECUADOR

## DOCUMENTOS DE SELECCIÓN PARA COMPARACIÓN DE PRECIOS EN ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DIFERENTES DE CONSULTORÍA Y/O CONEXOS

*País:* Ecuador

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO  
PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA QUITO  
CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 4759-OC/EC  
SERVICIOS DE CAPACITACION TÉCNICA DE FONTANEROS Y FONTANERAS (PLOMEROS Y  
PLOMERAS)**

***Identificador SEPA:* AGUAUIO-51-AESP-S-CAP-BID-01-EPMAPS-2023**

***Fecha de emisión:* Julio-2023**

**Banco Interamericano de Desarrollo (BID)**

## **INDICE GENERAL**

**SECCIÓN 01:** CARTA DE INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA

**SECCIÓN 02:** DOCUMENTOS DE SELECCIÓN: COMPARACIÓN DE PRECIOS

**SECCION 03:** FORMULARIOS PARA PRESENTACION DE OFERTAS

<b>Formulario 01 -</b>	<b>Formulario de Presentación de la Oferta</b>
<b>Formulario 02 -</b>	<b>Datos generales del oferente</b>
<b>Formulario 03 -</b>	<b>Lista de cantidades y precios</b>
<b>Formulario 04 -</b>	<b>Lista de bienes, origen y especificaciones técnicas ofertadas</b>
<b>Formulario 05 -</b>	<b>Cronograma de cumplimiento y Plan de entregas</b>
<b>Formulario 06 -</b>	<b>Declaración de Mantenimiento de la Oferta</b>
<b>Formulario 07-</b>	<b>Autorización del Fabricante</b>
<b>Formulario 08 -</b>	<b>Facturación Promedio Anual</b>
<b>Formulario 09 -</b>	<b>Experiencia Específica del Oferente</b>
<b>Formulario 10 -</b>	<b>Disponibilidad del Equipo</b>
<b>Formulario 11 -</b>	<b>Personal Principal Propuesto – Currículum Vitae</b>

**SECCIÓN 04:** MODELO DE CONTRATO

**SECCIÓN 05:** TERMINOS DE REFERENCIA DEL SERVICIO

## SECCIÓN 01: LLAMADO A PRESENTAR OFERTAS

### Comparación de Precios SEPA: AGUAUIO-51-AESP-S-CAP-BID-01-EPMAPS-2023 Título de la selección: SERVICIOS DE “CAPACITACION TECNICA DE FONTANEROS Y FONTANERAS (PLOMEROS Y PLOMERAS)”

1. El 23 de julio de 2019 la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento EPMAPS-AGUA DE QUITO y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) suscribieron el Contrato de Préstamo número BID N° 4759/OC-EC, cuyo objetivo es financiar el Programa de Agua Potable y Alcantarillado para Quito; y, se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos del servicio de **CAPACITACION TECNICA DE FONTANEROS Y FONTANERAS (PLOMEROS Y PLOMERAS)**.
2. La Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento (EPMAPS-AGUA DE QUITO) invita a presentar sus ofertas a las firmas interesadas en participar en la provisión de servicios de “CAPACITACION TECNICA DE FONTANEROS Y FONTANERAS (PLOMEROS Y PLOMERAS)”, con enfoque de género, de acuerdo con los Documentos de Selección que se encuentra en la página web <https://www.aguaquito.gob.ec/proyecto-de-agua-potable-y-alcantarillado-para-quito/>
3. El procedimiento para la selección de las ofertas corresponde a “Comparación de Precios”, el cual se efectuará conforme a lo establecido en las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) GN 2349-15.
4. El presupuesto referencial de la adquisición es de USD 35.500,00 (TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100), más el valor del IVA.
5. El plazo del servicio es de DOSCIENTOS SETENTA días calendario, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.
6. Las ofertas, deben entregarse de forma física contenidas en un sobre cerrado, en la dirección que se consigna a continuación. Los Oferentes no podrán presentar Ofertas electrónicamente. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. La fecha límite de recepción de ofertas es el **2 de agosto del 2023**, hasta las 15:30 horas (GMT-5) en la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento EPMAPS -Agua de Quito en:
  - Calle Italia y Ave. Mariana de Jesús esquina, Edificio C, Cuarto Piso
  - Unidad Coordinadora del Programa de Agua Potable y Alcantarillado para Quito
  
  - Código postal 170519 /Quito- Ecuador
  - Teléfono: 593-2-2994400 Ext. 1423
  - Atención: Dr. Iván Vallejo Aguirre
  - Correo electrónico: [contrataciones.bidfonprode@aguaquito.gob.ec](mailto:contrataciones.bidfonprode@aguaquito.gob.ec)

La apertura de las ofertas se realizará el 2 de agosto del 2023 a las 16:00 (GMT-5) en la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento EPMAPS -Agua de Quito, en

- Calle Italia y Ave. Mariana de Jesús esquina, Edificio C, Cuarto Piso
  - Unidad Coordinadora del Programa de Agua Potable y Alcantarillado para Quito
  - Código postal 170519 /Quito- Ecuador
  - Teléfono: 593-2-2994400 Ext. 1423
  - Atención: Dr. Iván Vallejo Aguirre
  - Correo electrónico: contrataciones.bidfonprode@aguaquito.gob.ec
7. El Contratante realizará las aclaraciones o enmiendas que correspondan por iniciativa propia o a solicitud de los invitados, **por lo menos 5 días hábiles antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas**. Las aclaraciones o enmiendas serán entregadas a través de *Boletines de aclaraciones y/o boletines de enmiendas al Documento de Selección* sin identificar el nombre del Oferente que planteó la aclaración o enmienda, y serán puestos a disposición de los potenciales oferentes en la página web del Contratante.
8. Los Documentos de Selección del proyecto se encuentra en el siguiente link: <https://www.aguaquito.gob.ec/proyecto-de-agua-potable-y-alcantarillado-para-quito/> o se los puede retirar en las oficinas de la Unidad Coordinadora del Programa de Agua Potable y Alcantarillado para Quito.

Atentamente,

---

Ing. Cristóbal Proaño G  
**COORDINADORA GENERAL ( E )**  
**“PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA QUITO”**  
**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO**

## SECCIÓN 02: DOCUMENTO DE SELECCIÓN: COMPARACION DE PRECIOS

### 1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN Y ALCANCE DE LOS TRABAJOS

El objeto de la Contratación es seleccionar el Proveedor del Servicio de “Capacitación Técnica de Fontaneros y Fontaneras (plomeros y plomeras)”, con enfoque de género, para iniciar o fortalecer el oficio y que se reduzca el desperdicio del líquido vital en los domicilios del Distrito Metropolitano de Quito (DMQ), de conformidad con los Términos de Referencia de la Sección 5 del presente documento. La modalidad de esta contratación es Comparación de Precios.

### 2. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

El nombre e identificación del Servicio de “Capacitación Técnica de Fontaneros y Fontaneras (plomeros y plomeras)”, con enfoque de género: Identificador SEPA: AGUAUIO-51-AESP-S-CAP-BID-01-EPMAPS-2023.

### 3. PRACTICAS PROHIBIDAS

3.1. El Banco exige a todos los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden (i) prácticas corruptas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias; (v) prácticas obstructivas; y (vi) apropiación indebida. El Banco ha establecido mecanismos para denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos. Asimismo, el Banco ha celebrado acuerdos con otras instituciones financieras internacionales a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.

(a) A efectos del cumplimiento de esta Política, el Banco define las expresiones que se indican a continuación:

- (i) Una práctica corrupta consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
- (ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

- (iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;
  - (iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte;
  - (v) Una práctica obstructiva consiste en
    - i. destruir, falsificar, alterar u ocultar evidencia significativa para una investigación del Grupo BID, o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con la intención de impedir una investigación del Grupo BID;
    - ii. amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para una investigación del Grupo BID o que prosiga con la investigación; o
    - iii) actos realizados con la intención de impedir el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría e inspección del Grupo BID previstos en el párrafo 60.1 (f) de abajo, o sus derechos de acceso a la información; y
  - (vi) La apropiación indebida consiste en el uso de fondos o recursos del Grupo BID para un propósito indebido o para un propósito no autorizado, cometido de forma intencional o por negligencia grave.
- (b) Si el Banco determina que cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:
- (i) No financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o la contratación de obras financiadas por el Banco;
  - (ii) Suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;
  - (iii) Declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;
  - (iv) Emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;
  - (v) Declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado subconsultor,

- subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;
- (vi) Remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; o
- (vii) Imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluida la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.
- (c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 1.1 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.
- (d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.
- (e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otra institución financiera internacional concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término “sanción” incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una institución financiera internacional aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.
- (f) El Banco requiere que en los documentos de licitación y los contratos financiados con un préstamo o donación del Banco se incluya una disposición que exija que los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquier cuenta, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Bajo esta política, todo solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco requerirá asimismo que se incluya en contratos financiados con un préstamo o donación del Banco una disposición que obligue a solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios a (i) conservar todos los documentos

y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; (ii) entregar cualquier documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y hacer que empleados o agentes de los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, oferente, proveedor de servicios y su representante, Contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, Contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios o concesionario.

- (g) El Banco exigirá que, cuando un Prestatario adquiera bienes, obras o servicios diferentes a los de consultoría directamente de una agencia especializada, de conformidad con lo establecido en el párrafo 3.10, en el marco de un acuerdo entre el Prestatario y dicha agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 1.1 (b) relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se apliquen íntegramente a los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, Contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios diferentes a los de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

### 3.2 Los oferentes al presentar sus ofertas declaran y garantizan:

- (i) que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan de este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;
- (ii) que no han incurrido en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento;
- (iii) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de un contrato;
- (iv) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías

constituye el fundamento para la imposición por el Banco de una o más de las medidas que se describen en la Cláusula 1.1 (b).

#### **4. OFERENTES ELEGIBLES**

4.1 Un Oferente, y todas las partes que constituyen el Oferente, deberán ser originarios de países miembros del Banco. Los Oferentes originarios de países no miembros del Banco serán descalificados de participar en contratos financiados en todo o en parte con fondos del Banco. En la Sección Anexos de este documento se indican los países miembros del Banco al igual que los criterios para determinar la nacionalidad de los Oferentes y el origen de los bienes y servicios. Los oferentes de un país miembro del Banco, al igual que los bienes suministrados, no serán elegibles si:

- a) Las firmas de un país o los bienes producidos en un país pueden ser excluidos si, (i) las leyes o las reglamentaciones oficiales del país del Prestatario prohíben las relaciones comerciales con aquel país, a condición de que se demuestre satisfactoriamente al Banco que esa exclusión no impedirá la competencia efectiva respecto al suministro de los bienes o la construcción de las obras de que se trate, o (ii) en cumplimiento de una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptada en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas del país Prestatario prohíbe la importación de bienes del país en cuestión o pagos de cualquier naturaleza a ese país, a una persona o una entidad. Cuando se trate de que el país del Prestatario, en cumplimiento de este mandato, prohíba pagos a una firma o compras de bienes en particular, esta firma puede ser excluida.
- b) Toda firma (incluidos sus accionistas, directores ejecutivos y personal clave) contratada por el Prestatario para proveer servicios de consultoría respecto de la preparación o ejecución de un proyecto, al igual que su matriz y todas sus filiales, quedará descalificada para suministrar bienes o construir obras o servicios que resulten directamente relacionados con los servicios de consultoría para la preparación o ejecución. Esta disposición no se aplica a las diversas firmas (consultores, contratistas o proveedores) que conjuntamente estén cumpliendo las obligaciones del Contratista en virtud de un contrato llave en mano o de un contrato de diseño y construcción.
- c) Toda firma (incluidos sus accionistas, directores ejecutivos y personal clave) que tenga una relación de negocios, incluida una relación de empleo u otro arreglo financiero, antes o durante la ejecución del contrato, una relación familiar o personal con un miembro del personal, consultor, empresa de consultoría del Prestatario o personal del Banco que participe directa o indirectamente en (i) la preparación de las especificaciones técnicas o una actividad equivalente; (ii) el proceso de licitación del contrato; o (iii) la supervisión del contrato, puede quedar excluida de la adjudicación del contrato, a menos que el conflicto derivado de esa relación se haya divulgado y resuelto de manera aceptable para el Banco a lo largo del proceso de selección y de la ejecución del contrato.
- d) Las empresas estatales del país del Prestatario podrán participar solamente si pueden demostrar que (i) tienen autonomía legal y financiera; (ii) funcionan conforme a las leyes comerciales; y (iii) no dependen de entidades del Prestatario o Subprestatario.
- e) Toda firma, individuo, empresa matriz o filial, u organización anterior constituida o integrada por cualquiera de los individuos designados como partes contratantes

que el Banco declare inelegible de conformidad con lo dispuesto en los incisos (b)(v) y (e) párrafo 1.16 de las Políticas de Adquisición de bienes y obras GN 2349-15, relativos a Prácticas Prohibidas, o que otra institución financiera internacional declare inelegible y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones será inelegible para la adjudicación o derivación de beneficio alguno, financiero o de cualquier otra índole, de un contrato financiado por el Banco durante el período que el Banco determine.

4.2 Un Oferente no deberá tener conflicto de interés. Los Oferentes que sean considerados que tienen conflicto de interés serán descalificados. Se considerará que los Oferentes tienen conflicto de interés con una o más partes en este proceso si ellos:

- (a) están o han estado asociados, directa o indirectamente, con una firma o con cualquiera de sus afiliados, que ha sido contratada por el Contratante para la prestación de servicios de consultoría para la preparación del diseño, las especificaciones técnicas y otros documentos que se utilizarán en el proceso para la contratación de las obras y/o adquisición de bienes objeto de estos Documentos de Selección; o
- (b) presentan más de una oferta en este proceso licitatorio. Sin embargo, esto no limita la participación de subcontratistas en más de una oferta.

4.3 Los Oferentes deberán proporcionar a la Contratante evidencia satisfactoria de su continua elegibilidad, cuando el Contratante razonablemente la solicite.

## **5. PRECIO REFERENCIAL**

El precio referencial es de USD. 35.500,00 Treinta y Cinco Mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América, más IVA.

El precio de la oferta incluye el valor de los servicios diferentes de consultoría, su entrega, así como todos los costos directos e indirectos, impuestos (sin incluir el IVA), tasas, contribuciones y servicios; es decir, absolutamente todo lo necesario para entregar los bienes y servicios conexos a plena satisfacción del Programa/Proyecto.

## **6. PLAZO DE ENTREGA**

El plazo de entrega es de DOSCIENTOS SETENTA (270) días calendario, contados a partir de la suscripción del contrato.

## **7. LUGAR DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS DIFERENTES DE CONSULTORÍA**

Los servicios de capacitación serán entregados en el sitio donde se capacitarán a los fontaneros y fontaneras, el cual deberá ser señalado en la presentación de la Oferta y deberá ser en el Distrito Metropolitano de Quito (DMQ).

## 8. FORMA DE PAGO

Los pagos se realizarán de la siguiente manera:

PAGO	PLAZO	VALOR USD.
1	Primer Pago: Equivalente al 25% del monto total del Contrato, pagadero dentro de los 15 días calendario luego de presentado y aprobado el Plan de Trabajo del Servicio, a partir de la fecha de suscripción del contrato.	25%
2	Segundo Pago: Equivalente al 25% del monto total del Contrato, pagadero a los 75 días calendario luego de presentado y aprobado el Informe N°1, a partir de la fecha de suscripción del contrato.	25%
3	Tercer Pago: Equivalente al 25% del monto del Contrato, pagadero a los 165 días calendario luego de presentado y aprobado el Informe N°2, a partir de la fecha de suscripción del contrato.	25%
4	Cuarto Pago: Equivalente al 25% del monto del Contrato, pagadero a los 270 días, con la presentación Informe Final/Informe 3. Con la aprobación del Informe Final se procederá a la suscripción del Acta de Entrega Recepción Definitiva, a partir de la fecha de suscripción del contrato.	25%
SUB TOTAL		
+ IVA 12%		
TOTAL		

La EPMAPS-Agua de Quito efectuará las retenciones y descuentos de Ley. Los Informes serán aprobados por el Administrador del Contrato, que será designado por la EPMAPS.

Todos los pagos se efectuarán, previa emisión de la factura, mediante transferencia directa a través del Banco Central del Ecuador, depositados en la cuenta bancaria que para el efecto el Proveedor Contratado indique de forma escrita.

## 9. COMUNICACIONES

Todos los trámites y presentaciones referidos a este proceso de selección por comparación de precios deberán realizarse por escrito al Contratante a la siguiente dirección:

- Dirección: Calle Italia y Ave. Mariana de Jesús, esquina
- Edificio: EPMAPS, Edificio C, 4to Piso
- Unidad Coordinadora Programa de Agua Potable y Alcantarillado para Quito
- Ciudad: Quito
- País: Ecuador
- Código postal: 170519
- Teléfono: 593 – 2 – 2994400, ext. 1423, Atención Dr. Iván Vallejo Aguirre, Especialista en Adquisiciones del Programa de Agua Potable y Alcantarillado para Quito
- Correo electrónico: [contrataciones.bidfonprode@aguaquito.gob.ec](mailto:contrataciones.bidfonprode@aguaquito.gob.ec)

## 10. SOLICITUD DE ACLARACIONES Y ENMIENDAS

La Contratante realizará las aclaraciones o enmiendas que correspondan por iniciativa propia o a solicitud de los proponentes, **por lo menos 5 días hábiles antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas**. Las aclaraciones o enmiendas serán entregadas a través de boletines de aclaraciones y/o boletines de enmiendas al Documento de Selección sin identificar el nombre del Oferente que planteó la aclaración o enmienda, y serán puestas a disposición de los potenciales oferentes en la página web del Contratante.

## 11. MONEDA DE LA OFERTA

La oferta debe presentarse en dólares de los Estados Unidos de América (USD.).

## 12. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS

La oferta deberá estar foliada correlativamente y firmada por el representante legal o apoderado debidamente acreditado por el oferente.

El oferente presentará su oferta en formato físico y adjuntará una copia en formato magnético (CD) o digital (memoria USB) no editable. El Oferente preparará un original de los documentos que comprenden la Oferta lo colocará en un sobre lo sellará y lo marcará claramente como "ORIGINAL". Además, presentará 1 copia(s) impresa(s) también contenida en un sobre sellado y marcado como "COPIA". En caso de discrepancia entre el original y la(s) copia(s), el texto del original prevalecerá sobre el de las copias.

Los dos sobres (original y copia) deben ser colocados en un único sobre exterior y cada uno de estos debe contener la siguiente carátula:

**COMPARACIÓN DE PRECIOS No. BID CP No: CAP-BID-01-EPMAPS-2023**

***Título de la selección: Capacitación técnica de fontaneros y fontaneras  
(plomeros y plomeras)***

Ingeniero

**Cristóbal Proaño**

**Coordinador General ( e )**

**Unidad del Programa de Agua Potable y Alcantarillado para Quito**

**Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento (EPMAPS)**

**Italia y Ave. Mariana de Jesús, esquina**

**Código Postal 170519**

Presente

Oferta presentada por **[Indicar el nombre del Oferente]**

Dirección **[describir dirección exacta del Oferente]**

No abrir antes de **[Colocar fecha], [Colocar hora de apertura] (GMT-5)**

La Contratante conferirá un comprobante de recepción por la entrega de oferta y anotará, tanto en el recibo como en el sobre de la oferta, la fecha y hora (GMT-5) de recepción (en caso de ofertas físicas).

**Dirección:**

- Calle Italia y Ave. Mariana de Jesús Edificio, Edificio C, 4to Piso
- Unidad Coordinadora del Programa de Agua Potable y Alcantarillado para Quito
- Código Postal 170519. Teléfono 5932-2-994400, extensión 1423.
- Atención Dr. Iván Vallejo Aguirre, Especialista en Adquisiciones del Programa de Agua Potable y Alcantarillado para Quito.

**13. PERÍODO DE VALIDEZ DE LA OFERTA**

Las ofertas deberán permanecer válidas por un periodo de **90 días** a partir de la fecha de presentación de las ofertas.

**14. CONTENIDO DE LAS OFERTAS**

El sobre único de la oferta a presentar deberá contener la siguiente documentación:

**a) Índice del contenido de la Oferta.**

**b) Información Institucional**

- Designación de representante legal y/o apoderado con facultades suficientes para obligar a la firma.
- Copia del instrumento constitutivo de la Organización no Gubernamental (Ong) y, de corresponder, el documento de la modificación del cual surja claramente que el objeto social es afín al objeto de la contratación.
- Declaración de Mantenimiento de Oferta (**Formulario N° 06**).
- Autorización del Fabricante (**Formulario N° 07**) /N/A

**c) Información Técnica:**

- Formulario de Presentación de oferta debidamente suscrita (**Formulario N° 01**).
- Datos Generales del Oferente (**Formulario N° 02**),
- Lista de Cantidades y precios (**Formulario N° 03**) / N/A
- Documentación que acredite la conformidad de los Servicios Conexos, cumplen con las especificaciones técnicas y los estándares especificados (N/A).
- Descripción detallada de las características esenciales técnicas y de funcionamiento de cada artículo demostrando conformidad sustancial de los Bienes y **Servicios** Conexos con las especificaciones técnicas (**Formulario N° 04**). / N/A
- Cronograma de cumplimiento y Plan de Entregas (**Formulario N° 05**).

d) **El formulario y los documentos de Información para la Calificación:** Evidencia documentada acreditando que el oferente cumple con los siguientes requisitos de admisibilidad<sup>1</sup>:

- **FACTURACION ANUAL:** El múltiplo es: *[especificar, por ejemplo, un valor entre 0.50 y 1 del presupuesto referencial, notar que el valor debe definirse para cada caso en particular en función del análisis que realice el Contratante].*

El período es: *En los últimos 5 años.*

La facturación promedio anual considerada será por *[venta de los siguientes bienes, servicios diferentes de consultoría y/o servicios conexos: (detallar)/prestación de servicios como: (detallar)]*<sup>2</sup> **(Formulario N° 08). N/A**

- **EXPERIENCIA COMO CONTRATISTA PRINCIPAL:**

El Oferente debe presentar como experiencia 3 contratos de capacitación en general por un monto de US\$10.000,00, en un máximo de tres (3) contratos. **(Formulario N° 09).**

Tratándose de experiencia en el sector público: copias simples del Acta de Entrega-Recepción, Órdenes de compra, Facturas canceladas y/o Certificado emitido por la entidad contratante.

En el caso de bienes y/o servicios prestados al sector privado: Copias simples de Actas de Entrega Recepción, Órdenes de compra, Facturas canceladas o los certificados que correspondan, describiendo el monto y fecha de inicio y terminación del contrato efectivamente ejecutado. El certificado deberá ser emitido únicamente por la entidad contratante.

- **DISPONIBILIDAD DE EQUIPO:** El equipo que deberá tener disponible el Oferente seleccionado para ejecutar el Contrato es el que se indica en la Tabla 1 **(Formulario No. 10)**

**Tabla 1**

<b>DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO</b>	<b>CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS</b>	<b>CANTIDAD</b>
Laptop	Actualizada y con los programas para brindar facilidades de conectiva con plataformas virtuales	2
Proyector	Afín a la computadora	2
Kit de conexiones domiciliarias	Herramientas, básicas	1

<sup>1</sup> Los requisitos aquí presentados para capacidad financiera y técnica deben ser analizados por el Contratante, quien agregará, modificará o eliminará según corresponda.

<sup>2</sup> En esta sección deben detallarse los bienes y/o la prestación de servicios por los cuales los potenciales oferentes pudieron haber facturado y que serán considerados para medir este parámetro.

- **PERSONAL TÉCNICO CLAVE:** El potencial oferente deberá acreditar que cuenta con el siguiente personal: (**Formulario N° 11**)
- El Oferente deberá contar con el siguiente personal clave y su equipo de apoyo

<b>Tabla 2 PERSONAL TÉCNICO CLAVE</b>			
<b>CARGO A EJERCER</b>	<b>TÍTULO PROFESIONAL<sup>3</sup></b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>PARTICIPACIÓN EN EL PROYECTO</b>
Coordinador	Ingeniero Civil o Arquitecto	1	100%
Capacitador (es) principal (es)	Ingeniería civil	Varios	La que defina el Oferente en función del período efectivo de capacitación

Los profesionales requeridos e identificados en la Tabla 2 deberán contar como mínimo con:

Para el Coordinador se requiere:

1. 5 años de experiencia profesional, a partir de la obtención del título de Tercer Nivel
2. Al menos con 2 años de experiencia en los temas relacionados con construcción de casas, colocación tuberías, uso de impermeabilizantes.

Para el Capacitador Principal se requiere;

1. 3 años de experiencia a partir de la obtención del título de Tercer Nivel
2. Al menos con 2 años de experiencia en la construcción de sistemas domésticos de agua potable.
3. Tener al menos 2 certificados de haber sido instructor, con una duración de al menos 20 horas cada certificado.

Para acreditar los requisitos antes descritos deberá adjuntar la siguiente información de respaldo:

- En el caso de trabajos prestados al sector privado: Copias simples de Actas de Entrega Recepción o certificados emitidos por la entidad contratante, fecha de inicio y terminación del trabajo efectivamente ejecutado y objeto del trabajo.
- En el caso de trabajos prestados en relación de dependencia: Copias simples de Certificados emitidos por la entidad para la cual trabajó en relación de dependencia, fecha de inicio y terminación del trabajo efectivamente ejecutado y objeto del trabajo.

<sup>3</sup> Los títulos equivalentes serán válidos solo para aquellos profesionales, nacionales o extranjeros elegibles que hubieren obtenido su título en un país diferente al Ecuador. Tomar nota que no es aplicable la exigencia de registro en SENESCYT.

- Tratándose de experiencia en el sector público: Copias simples de Actas de Entrega Recepción o certificados emitidos por la entidad contratante, fecha de inicio y terminación del trabajo efectivamente ejecutado y objeto del trabajo.

Todos los requisitos consignados de este numeral, son obligatorios y deben tener respaldo documental. Una oferta será descalificada en cualquier momento del proceso, si se comprobare falsedad o adulteración de la información presentada.

**Presentación en Copia Simple:** La documentación puede ser presentada en copia simple, en tal caso la copia deberá ser legible.

El Oferente debe contar con el siguiente personal de apoyo: un Profesional en el área de la Ingeniería Comercial con el fin de que dicte los Planes de Mercadeo a Bajo Costo, un Profesional de Ciencias Sociales para que realice la inducción al enfoque de género; y, un Profesional en el Área de Comunicación Social para que realice los productos comunicacionales y convocatoria.

## 15. EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán evaluadas por un Equipo Técnico de Apoyo, observando los siguientes parámetros:

### 15.1. Examen preliminar:

- (a) cumple con los requisitos de elegibilidad establecidos en este documento de selección;
- (b) ha sido debidamente firmada;
- (c) está acompañada de la Declaración de Mantenimiento de la Oferta, y
- (d) cumple sustancialmente con los requisitos de los documentos de selección.

Una Oferta que cumple sustancialmente es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones de los Documentos de Selección sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:

- i. afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de los Bienes y **Servicios** Conexos especificados en el Documento de Selección; o
- ii. limita de una manera considerable, inconsistente con los Documentos de Selección, los derechos de la Contratante o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato; o
- iii. de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes cuyas ofertas cumplen sustancialmente con los requisitos del Documento de selección.

Si una Oferta no cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Selección, será rechazada por la Contratante.

### 15.2. Corrección de errores:

La Contratante verificará si las ofertas cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Selección y si contienen errores aritméticos. Dichos errores serán corregidos por la Contratante de la siguiente manera:

- i. Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido, a menos que, en opinión del Comprador, hay un error obvio en la colocación del punto decimal, entonces el precio total cotizado prevalecerá y se corregirá el precio unitario,
- ii. Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total; y,
- iii. Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos de los incisos (i) y (ii) mencionados.

La Contratante ajustará el monto indicado en la Oferta de acuerdo con el procedimiento antes señalado para la corrección de errores y, con la anuencia del Oferente, el nuevo monto se considerará de obligatorio cumplimiento para el Oferente. Si el Oferente no estuviera de acuerdo con el monto corregido, la oferta será rechazada y podrá hacerse efectiva la Declaración de Mantenimiento de la Oferta.

### 15.3. Comparación de las Ofertas

La Contratante comparará solamente las Ofertas que determine que cumplen sustancialmente con los requisitos de este Documento de Selección y establecerá el orden de prelación en función de los precios ofertados.

### 15.4. Poscalificación del oferente

La Contratante determinará, a su entera satisfacción, si el Oferente seleccionado como el que ha presentado la **oferta considerada como la más ventajosa** y ha cumplido sustancialmente con los Documentos de Selección está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

Dicha determinación se basará en el examen de la evidencia documentada de las calificaciones del Oferente. Una determinación afirmativa será un prerrequisito para la adjudicación del Contrato al Oferente.

Una determinación negativa resultará en la descalificación de la oferta del Oferente, en cuyo caso el Contratante procederá a determinar si el Oferente que presentó la siguiente **oferta considerada como la más ventajosa** está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

#### **16. DERECHO DE LA CONTRATANTE A ACEPTAR CUALQUIER OFERTA Y A RECHAZAR TODAS O CUALQUIERA DE LAS OFERTAS**

La Contratante se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier Oferta, de anular el proceso y de rechazar todas las Ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del Contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Oferentes o la obligación de informar a los mismos acerca de las razones para tomar tal decisión.

#### **17. DERECHO DEL CONTRATANTE A VARIAR LAS CANTIDADES**

La Contratante se reserva el derecho a aumentar o disminuir la cantidad de los Bienes y **Servicios** Conexos especificados originalmente siempre y cuando esta variación no exceda los porcentajes 5 % y no altere los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los Documentos de Selección. N/A.

#### **18. ADJUDICACIÓN**

La Contratante adjudicará el contrato al Oferente cuya Oferta se encuentre válida, cumpla sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Selección y que representa el costo evaluado como el más ventajoso para el Objeto del Servicio, siempre y cuando la Contratante haya determinado que dicho Oferente (a) es elegible y (b) y cumple con los requisitos de calificación consignados en esta sección.

Tan pronto se adjudique, la Contratante notificará por escrito la decisión de adjudicación del contrato al Oferente cuya Oferta haya sido aceptada, quien deberá presentar la Garantía de Cumplimiento de Contrato en un plazo máximo de **10** días, adjuntando además la documentación que a continuación se consigna, como condición previa a la suscripción del contrato.

**a)** Registro Único de Contribuyentes (RUC).

**b)** Garantía de Cumplimiento aceptable al Contratante. Esta Garantía emitida en dólares de los Estados Unidos de América y deberá ser:

- i. Garantía por un valor equivalente al 5% del monto del contrato, incondicional, irrevocable y de cobro inmediato, otorgada por un banco o institución financiera, establecida en el país o por intermedio de ellos, o
- ii. Fianza instrumentada en una póliza de seguros, por un valor equivalente al 5% del monto del contrato incondicional e irrevocable, de cobro inmediato, emitida por una compañía de seguro establecida en el país. N/A

Estas garantías no admitirán cláusula alguna que establezca trámite administrativo previo, bastando para su ejecución el requerimiento por escrito de la Contratante.

**c)** La no presentación de la documentación requerida en tiempo y forma podrá determinar el rechazo de su oferta y ejecutar las garantías antes señaladas en los términos que contempla la Ley.

Tan pronto como el Oferente seleccionado presente la Garantía de Cumplimiento y documentación arriba requerida se suscribirá el contrato y la Contratante comunicará el nombre del Oferente seleccionado a todos los Oferentes no seleccionados.

#### **19. GARANTÍA DE LOS BIENES N/A**

El Proveedor garantiza:

- a) que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que el Contrato disponga otra cosa,
- b) que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el país de destino final.

La garantía permanecerá vigente durante el período cuya fecha de terminación sea la más temprana entre los períodos siguientes: **doce (12) meses a partir de la fecha en que los Bienes, o cualquier parte de ellos según el caso, hayan sido entregados y aceptados en el punto final de destino indicado en el Contrato, o dieciocho (18) meses a partir de la fecha de embarque en el puerto o lugar de flete en el país de origen (adecuar según corresponda) N/A**

## SECCIÓN 03: FORMULARIOS PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

### Formulario 01 - Formulario de Presentación de la Oferta

Comparación de Precios CP No: CAP-BID-01-EPMAPS-2023

Título de la selección: “Capacitación técnica de fontaneras y fontaneros (plomeros y plomeras)

Comparación de Precios: SEPA: AGUAUIO-51-AESP-S-CAP-BID-01-EPMAPS-2023

[insertar la fecha]

Señores

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE QUITO**

**Presente.-**

De mi consideración:

El que suscribe, en atención a la convocatoria efectuada por la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento de Quito, luego de examinar los lineamientos recibidos, ofrece el servicio de “**CAPACITACION TÉCNICA A FONTANEROS Y FONTANERAS (PLOMEROS Y PLOMERAS)**”, con enfoque de género por un Precio del Contrato de **USD. [indique el monto en cifras y en letras]** dólares de los Estados Unidos de América, más IVA.

El precio incluye todos los tributos, impuesto y/o cargos, comisiones, y cualquier gravamen que pueda recaer sobre el Proveedor, incluido el IVA.

El plazo total propuesto de entrega es de 270 días calendario, contados a partir de la suscripción del contrato.

Al presentar la oferta como Representante Legal de [**Nombre del Oferente**], declaro bajo juramento, que:

1. Nos comprometemos a ejecutar el el servicio de “**CAPACITACION TÉCNICA A FONTANEROS Y FONTANERAS (PLOMEROS Y PLOMERAS)**”, con enfoque de género con sujeción a los requisitos que se estipulan en los documentos de selección y sus secciones y por los precios fijos arriba indicados y consignados también en la Oferta.
2. Garantizo la veracidad y exactitud de la información y las declaraciones incluidas en los documentos de la oferta, formularios y otros anexos.
3. Nos comprometemos a denunciar cualquier acto relacionado con prácticas prohibidas que fuere de mi conocimiento durante el desarrollo del proceso.
4. Confirmamos por la presente que esta Oferta tiene un período de validez de **90 días** días, y que está acompañada de una Declaración de Mantenimiento de Oferta.
5. Manifestamos con carácter de declaración jurada que: i) no tenemos conflicto de intereses, ii) nuestra Organización no Gubernamental (ONG), sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores para ejecutar cualquier parte del Contrato, no han sido declarados inelegibles por el Banco,

bajo las leyes del país de la Contratante o normativas oficiales, y iii) no tenemos ninguna sanción del Banco o de alguna otra Institución Financiera Internacional (IFI).

En caso de ser adjudicado, nos comprometemos a suscribir el contrato en los términos previstos en este documento de selección.

Entendemos que esta oferta, junto con su aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirá una obligación hasta la suscripción del contrato, y que el Programa de Agua Potable y Alcantarillado de la EPMAPS no está obligado a aceptar la oferta considerada como la más baja ni ninguna otra Oferta que reciban, sin que tal decisión permita reclamación por parte del oferente.

Conocemos y aceptamos que el Programa de Agua Potable y Alcantarillado para Quito de la EPMAPS se reserva el derecho de adjudicar el contrato, cancelar el proceso, rechazar todas las ofertas o declarar desierto el proceso si conviniese a los intereses nacionales o institucionales, sin que ello le genere responsabilidad alguna.

Esta Oferta y su aceptación por escrito constituirán un Compromiso de obligatorio cumplimiento. Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la Oferta más baja ni ninguna otra Oferta que pudieran recibir.

Atentamente,

Firma Autorizada: \_\_\_\_\_

Nombre y Cargo del Firmante: \_\_\_\_\_

Nombre del Oferente: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

### Formulario 02 – Datos generales del oferente

**Comparación de Precios CP No: CP No: CAP-BID-01-EPMAPS-2023**

**Título de la selección: Capacitación técnica de fontaneros y fontaneros- (plomeros y plomeras)”**

**Identificador SEPA: AGUAUIO-51-AESP-S-CAP-BID-01-EPMAPS-2023.**

[insertar la fecha]

#### a) Información del oferente

1. Nombre del Oferente: <b>[indicar el nombre del Oferente]</b> Nacionalidad: <b>[indicar la nacionalidad]</b>
20. Naturaleza: <b>Persona jurídica:</b> _____
3. Año de registro del Oferente: <b>[indicar el año de registro del Oferente]</b>
4. Dirección del Oferente en el país donde está registrado: <b>[indicar la Dirección del Oferente en el país donde está registrado]</b>
5. Información del representante autorizado del Oferente: Nombre: <b>[indicar el nombre del representante autorizado]</b> Dirección: <b>[indicar la dirección del representante autorizado]</b> Números de teléfono: <b>[indicar los números de teléfono del representante autorizado]</b> Dirección de correo electrónico: <b>[indicar el correo electrónico del oferente]</b>
7. Se adjuntan copias de los documentos originales de: <b>[marcar la(s) casilla(s) de los documentos originales adjuntos]</b> <input type="checkbox"/> Estatutos de la Sociedad o Registro de la Organización no Gubernamental (ONG) indicada en el párrafo 1. <input type="checkbox"/> Si se trata de una Asociación en Participación o Consorcio, Convenio de Asociación en Participación o del Consorcio.

**Formulario 03 – Lista de cantidades y precios N/A**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD (a)	PRECIO UNITARIO (b)	PRECIO TOTAL (c)
1	Detallar bienes, servicios conexos y/o servicios de no consultoría				$c=a*b$
2					
n					
				<b>SUBTOTAL</b> (d)	$d = \sum (c)$ (todos los ítems)
				<b>IVA</b> (e)	$(e) = (d) * 12\%$
				<b>TOTAL</b> (f)	$(f) = (d) + (e)$

[insertar la fecha]

Firma Autorizada: \_\_\_\_\_

Nombre y Cargo del Firmante: \_\_\_\_\_

Nombre del Oferente: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

**Formulario 04 – Lista de bienes, origen y especificaciones técnicas ofertadas N/A**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PAÍS DE ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OFERTADAS
1	<i>Detallar lista de bienes, servicios conexos y/o servicios de No consultoría</i>				
2					
n					

[insertar la fecha]

Firma Autorizada: \_\_\_\_\_

Nombre y Cargo del Firmante: \_\_\_\_\_

Nombre del Oferente: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

**Formulario 05 – Cronograma de cumplimiento y Plan de Entregas**

N° de Artículo	Descripción de los Servicios	Cantidad	Unidad	Lugar de prestación del servicio	Fecha de Entrega		
					Fecha de inicio	Fecha de finalización	Plazo de Ejecución
[indicar el No.]	[indicar la descripción de los servicios conexos y/o servicios de no consultoría]	[indicar la cantidad]	[indicar la unidad de medida de la cantidad]	[indicar el lugar de prestación del servicio]	[indicar el número de días después de la fecha de efectividad del Contrato]	[indicar el número de días después de la fecha de efectividad del Contrato]	[indicar el plazo ofertado para prestar el servicio]

[insertar la fecha]

Firma Autorizada: \_\_\_\_\_

Nombre y Cargo del Firmante: \_\_\_\_\_

Nombre del Oferente: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

## Formulario 06 - Declaración de Mantenimiento de la Oferta

Fecha: [indique la fecha]

**Título de la selección: Capacitación técnica de fontaneras y fontaneros (plomeros y plomeras)**

**No. de Identificación del Contrato: CP No: CAP-BID-01-EPMAPS-2023**

**Identificador SEPA: AGUAUIO-51-AESP-S-CAP-BID-01-EPMAPS-2023**

Nombre del Contrato.: [indique el nombre]

A: \_\_\_\_\_

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

1. Entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, las Ofertas deberán estar respaldadas por una Declaración de Mantenimiento de la Oferta.

2. Aceptamos que automáticamente seremos declarados inelegibles para participar en cualquier licitación de contrato con la Contratante por un período de seis meses contados a partir de que termine la prestación del servicio a la EPMAPS, en caso de ser adjudicados y si violamos nuestra(s) obligación(es) bajo las condiciones de la Oferta sea porque:

- (a) reiteramos que nuestra Oferta estará vigente por el periodo de 90 días; o
- (b) no aceptamos la corrección de los errores de conformidad con los Documentos de Selección; o
- (c) si después de haber sido notificados de la aceptación de nuestra Oferta durante el período de validez de la misma, (i) no firmamos o rehusamos firmar el Convenio, si así se nos solicita; o (ii) no suministramos o rehusamos suministrar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con las IAO.

3. Entendemos que esta Declaración de Mantenimiento de la Oferta expirará, si no somos el Oferente Seleccionado, cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) hemos recibido una copia de su comunicación informando que no somos el Oferente seleccionado; o (ii) haber transcurrido veintiocho días después de la expiración de nuestra Oferta.

Firmada: [firma del representante autorizado]. En capacidad de [indique el cargo]

Nombre: [indique el nombre en letra de molde o mecanografiado]

Debidamente autorizado para firmar la Oferta por y en nombre de: [indique el nombre la entidad que autoriza]

Fechada el [indique el día] día de [indique el mes] de [indique el año]

### Formulario 07: Autorización del Fabricante N/A

[El Oferente solicitará al Fabricante que complete este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. Esta carta de autorización deberá estar escrita en papel membrete del Fabricante y deberá estar firmado por la persona debidamente autorizada para firmar documentos que comprometan el Fabricante. El Oferente lo deberá incluirá en su oferta, si así se establece en estos documentos.]

Fecha: [indicar la fecha (día, mes y año) de presentación de la oferta]  
Comparación de Precios No.: [indicar el número del proceso]

A: [indicar el nombre completo del Contratante]

POR CUANTO

Nosotros [indicar nombre completo del Fabricante], como fabricantes oficiales de [indique el nombre de los bienes fabricados], con fábricas ubicadas en [indique la dirección completa de las fábricas] mediante el presente instrumento autorizamos a [indicar el nombre completo del Oferente] a presentar una oferta con el solo propósito de suministrar los siguientes Bienes de fabricación nuestra [nombre y breve descripción de los bienes], y a posteriormente negociar y firmar el Contrato.

Por este medio extendemos nuestro aval y plena garantía, respecto a los bienes ofrecidos por la firma antes mencionada.

Nombre: [indicar el nombre completo del representante autorizado del Fabricante]

Cargo: [indicar cargo]

Debidamente autorizado para firmar esta Autorización en nombre de: [nombre completo del Oferente]

Fechado en el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_ [fecha de la firma]

**Formulario 08 - Facturación Promedio Anual N/A**

Mi representada tiene una facturación promedio anual por *[venta de los siguientes bienes, servicios diferentes de consultoría y/o servicios conexos como: (detallar)]* por el período del *\_(indicar fecha)\_ al \_(indicar fecha)\_*, de *\_(indicar monto)\_*, adjunto documentos de respaldo. *(Ejem: facturas, declaración del impuesto a la renta)*

Atentamente,

**[insertar la fecha]**

Firma Autorizada: \_\_\_\_\_

Nombre y Cargo del Firmante: \_\_\_\_\_

Nombre del Oferente: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

### Formulario 09: Experiencia del Oferente<sup>4</sup>

EXPERIENCIA DEL OFERENTE COMO CONTRATISTA								
No	CONTRATANTE (*)	OBJETO DEL CONTRATO	UBICACIÓN	VALOR USD		FECHAS EJECUCIÓN		PARTICIPACIÓN % EN ASOCIACIÓN - NOMBRE DEL SOCIO (**)
				ORIGINAL	FINAL	ORIGINAL	FINAL	
A) CONTRATOS EJECUTADOS DE [VENTA DE LOS SIGUIENTES BIENES: (DETALLAR)/PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO: (DETALLAR)]								
1								
2								
TOTAL FACTURADO (INDICAR LA SUMA TOTAL EN US \$)								

[insertar la fecha]

Firma Autorizada: \_\_\_\_\_

Nombre y Cargo del Firmante: \_\_\_\_\_

Nombre del Oferente: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

<sup>4</sup> Para cada contratante, indicar el nombre, dirección, teléfono, fax, e-mail, persona de contacto y cargo. Si el contrato lo ejecutó asociado, indicar en esta casilla el nombre del o de los socios.

**Formulario 10: Disponibilidad del Equipo<sup>5</sup>**

DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS	ANTIGUEDAD	CONDICIÓN	CANTIDAD	PROPIETARIO	DISPONIBILIDAD <sup>6</sup>

Atentamente,

[insertar la fecha]

Firma Autorizada: \_\_\_\_\_

Nombre y Cargo del Firmante: \_\_\_\_\_

Nombre del Oferente: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

---

<sup>5</sup> El equipo asignado al Proyecto en cuanto a sus características no podrá ser diferente al ofertado. Cualquier cambio que se proponga debe ser con equipo igual o mejor que el ofertado, y debe contar con la aprobación previa del Contratante

<sup>6</sup> Indicar si es propio, alquilado, con compromiso de compra venta o la forma de disponibilidad ofertada.

**Formulario 11 - Personal Principal Propuesto – Curriculum Vitae**

CARGO A EJERCER	NACIONALIDAD	TÍTULO PROFESIONAL <sup>7</sup>	FECHA DE GRADO	PARTICIPACIÓN EN EL PROYECTO

**MODELO DE CURRICULUM VITAE DEL PERSONAL PRINCIPAL<sup>8</sup>**

Nombre Completo: .....

Edad: .....

Nacionalidad: .....

Ciudad de residencia: .....

Títulos profesionales:            Fecha obtención (d/m/a):

\_\_\_\_\_

**Cursos de especialización con duración de 20 horas** (Indicar el nombre del curso, lugar/institución que dio el curso, duración, fecha de realización).

Nombre curso            Institución            Duración            Fechas (d/m/a)

**Actividad actual y lugar de trabajo:** .....

**Experiencia profesional:** (*Indicar experiencia en proyectos similares*) .....

**Asociaciones a las que pertenece:** .....

**Licencia o Registro Profesional** (*profesionales nacionales*): .....

**Artículos técnicos y publicaciones:** .....

Declaro que la información proporcionada es verídica.

[insertar la fecha]

Firma Autorizada: \_\_\_\_\_

Nombre y Cargo del Firmante: \_\_\_\_\_

Nombre del Oferente: \_\_\_\_\_

<sup>8</sup> El oferente debe presentar un “Modelo de Currículum Vitae” por cada profesional que formará parte del personal técnico.

## SECCIÓN 04: MODELO DE CONTRATO

### Comparación de Precios CP No: CAP-BID-01-EPMAPS-2023

**Título de la selección:** SERVICIOS DE “CAPACITACIÓN A FONTANEROS Y FONTANERAS (PLOMEROS Y PLOMERAS) con enfoque de género

**Identificador SEPA:** AGUAUIO-51-AESP-S-CAP-BID-01-EPMAPS-2023

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte la **Unidad Coordinadora del Programa Agua Potable y Alcantarillado para Quito**, representada por el **ingeniero Cristóbal Proaño Guerra**, en calidad de **Coordinador General ( E )**, a quien en adelante se le denominará la Contratante; y, por otra **[Indicar el nombre del Contratista]**, representado por **[Indicar el nombre del Representante]** a quien en adelante se le denominará el Contratista. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

#### **Cláusula Primera. - ANTECEDENTES**

La República del Ecuador y El Banco Interamericano de Desarrollo (BID) denominado “El Banco” o “El BID” denominado “El Contratante, han suscrito el Contrato de Préstamo No. **No. 4759-OC/EC**, para implementar el Programa de Agua Potable y Alcantarillado para Quito, entre sus objetivos está el de contratar los Servicios de Capacitación de Fontaneros y Fontaneras (plomeros y plomeras) con enfoque de género.

En el contrato de préstamo suscrito entre el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento, se estableció que la contratación se efectuará atendiendo las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15.

Dentro del Plan de Adquisiciones aprobado a través del Sistema de Ejecución de Planes de Adquisiciones -SEPA, el 23 de marzo de 2022, se incluyó el proceso de selección para Servicios de Capacitación de Fontaneros y Fontaneras (plomeros y plomeras) con enfoque de género.

La actividad de capacitación a fontaneros y fontaneras se encuentra señalada en el Numeral 10.7 del Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS) en el cual la EPMAPS a través de sus Gerencias en Línea debe capacitar a fontaneros y fontaneras (plomeros y plomeras) para colaborar y motivar a la ciudadanía en la disminución del desperdicio del agua potable en los domicilios, área donde la EPMAPS no puede intervenir, pero que puede orientar la demanda de la comunidad refiriendo personas capacitadas en la identificación de los problemas internos de las tuberías donde se producen fugas.

#### **Cláusula Segunda. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO**

Los documentos que constituyen el Contrato son:

Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar este tipo de contratos.

- Las especificaciones técnicas/lista de bienes y plan de entregas y demás secciones del Documento de Selección en los cuales se detallan el objeto y alcance de la contratación
- La oferta presentada por el oferente adjudicado
- Las Garantías presentadas por el oferente adjudicado
- La Certificación de Disponibilidad Presupuestaria
- La Notificación de adjudicación al oferente adjudicado
- Anexos: Prácticas Prohibidas y Elegibilidad

### **Cláusula Tercera. - OBJETO DEL CONTRATO**

El objeto del Contrato es la selección de Servicio de Capacitación para fontaneros y fontaneras con enfoque de género para la Contratante, de conformidad con las disposiciones del presente Contrato y según se define en los lineamientos del proceso de Comparación de Precios No. CP No: CAP-BID-01-EPMAPS-2022.

### **Cláusula Cuarta. - PRECIO DEL CONTRATO**

El precio del presente contrato, que la Contratante pagará al Contratista, es el de USD. \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ dólares de los Estados Unidos de América), más IVA, de conformidad con la oferta presentada por el Contratista.

El precio de la oferta incluye el valor de la prestación de servicios, así como todos los costos directos e indirectos, impuestos (más IVA), tasas, contribuciones y servicios; es decir, absolutamente todo lo necesario para prestar los servicios a plena satisfacción del Programa.

### **Cláusula Quinta. - FORMA DE PAGO**

Conforme lo establecen las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), numeral 2.41 GN 2349-15, la provisión del servicio se pagará de acuerdo al cronograma de avance del Servicio, según el siguiente detalle:

1. Primer Pago: Equivalente al 25% del monto total del Contrato, pagadero dentro de los 15 días calendario luego de presentado y aprobado el Plan de Trabajo, a partir de la fecha de suscripción del contrato.
2. Segundo Pago: Equivalente al 25% del monto total del Contrato, pagadero a los 75 días calendario luego de presentado y aprobado el Informe N°1, a partir de la fecha de suscripción del contrato.
3. Tercer Pago: Equivalente al 25% del monto del Contrato, pagadero a los 165 días calendario luego de presentado y aprobado el Informe N°2, a partir de la fecha de suscripción del contrato.
4. Cuarto Pago: Equivalente al 25% del monto del Contrato, pagadero a los 270 días, con la presentación Informe Final/Informe 3. Con la aprobación del Informe Final se

procederá a la suscripción del Acta de Entrega Recepción Definitiva, a partir de la fecha de suscripción del contrato.

#### **Cláusula Sexta. - GARANTÍAS**

Para la suscripción del contrato se rindieron las siguientes garantías: Garantía de Cumplimiento aceptable para el Contratante. Esta Garantía emitida en dólares de los Estados Unidos de América y deberá ser:

- i. Garantía por un valor equivalente al 5% del monto del contrato, incondicional, irrevocable y de cobro inmediato, otorgada por un banco o institución financiera, establecida en el país o por intermedio de ellos, o
- ii. Fianza instrumentada en una póliza de seguros, por un valor equivalente al 5% del monto del contrato incondicional e irrevocable, de cobro inmediato, emitida por una compañía de seguro establecida en el país.

En esta garantía no se admitirán cláusula alguna que establezca trámite administrativo previo, bastando para su ejecución el requerimiento por escrito de la Contratante.

- a) La no presentación de la documentación requerida en tiempo y forma podrá determinar el rechazo de su oferta y ejecutar las garantías antes señaladas en los términos que contempla la Ley.

Tan pronto como el Oferente seleccionado presente la Garantía de Cumplimiento y documentación arriba requerida se suscribirá el contrato y la Contratante comunicará el nombre del Oferente seleccionado a todos los Oferentes no seleccionados.

**Ejecución de las garantías:** Las garantías contractuales podrán ser ejecutadas por la Contratante en los siguientes casos:

#### **La de cumplimiento del contrato:**

- a) Cuando la Contratante declare anticipada y unilateralmente terminado el contrato por causas imputables al Contratista.
- b) Si el Contratista no la renovare cinco días antes de su vencimiento.

#### **Cláusula Séptima. - PLAZO**

El plazo de entrega del servicio es de DOSCIENTOS SETENTA DÍAS (270) días calendario, contados a partir de la suscripción del contrato.

#### **Cláusula Octava. - PRÓRROGAS DE PLAZO**

La Contratante prorrogará el plazo total o los plazos parciales en los siguientes casos, y siempre que el Contratista así lo solicitare, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro del plazo de quince días siguientes a la fecha de producido el hecho que motiva la solicitud.

- a) Por fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por la Contratante, previo informe del administrador del contrato, a base del informe fundamentado de la administración. Tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, el Contratista está obligado a continuar con la ejecución del contrato, sin necesidad de que medie notificación por parte del administrador contractual.
- b) Cuando la Contratante ordenare la ejecución de trabajos adicionales, o cuando se produzcan aumentos de las cantidades dentro de los límites establecidos en el presente contrato.
- c) Por suspensiones en los trabajos o cambios de las actividades previstas en el cronograma, motivadas por la Contratante por él ordenadas por ella, a través de la administración, y que no se deban a causas imputables al Contratista.
- d) Si la Contratante no hubiera solucionado los problemas administrativos-contractuales o constructivos en forma oportuna, cuando tales circunstancias incidan en la ejecución de los trabajos.

En casos de prórroga de plazo, las partes elaborarán un nuevo cronograma, que sustituirá al original o precedente y tendrá el mismo valor contractual del sustituido.

El hecho de permitir al Contratista que continúe y finalice el contrato o cualquier parte de la misma después del vencimiento del plazo concedido, cuando éste haya incurrido en mora, no implica prórroga automática de plazo por parte de la Contratante y tal terminación se ejecutará no obstante la aplicación de las multas estipuladas en el presente contrato.

#### **Cláusula Novena.- INDEMNIZACIÓN**

El Contratista deberá indemnizar a la Contratante por demora en la entrega del servicio por un valor del 5/1000 diario de la etapa *por ejecutar*.

#### **Cláusula Décimo- DEL AJUSTE DE PRECIOS**

El precio del contrato no está sujeto a ajuste de precios.

#### **Cláusula Décimo Primera. - SUBCONTRATACIÓN**

El Contratista podrá subcontratar hasta el 30% del valor total del contrato, que han sido comprometidos en su oferta y por el monto en ella establecido.

Nada de lo expresado en los documentos del contrato, creará relaciones contractuales entre un Subcontratista y la Contratante. La autorización para subcontratar una o más partes de los trabajos o la aprobación de un Subcontratista no relevará al Contratista de ninguna de las obligaciones que ha adquirido en virtud de este contrato, ni podrá interpretarse como suspensión de alguna de las disposiciones del contrato.

#### **Cláusula Décimo Segunda. - DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:**

En todas las relaciones con el Contratista, la Contratante designa a **[Nombre]**, en calidad de Administrador Contractual, quien deberá atenerse a las condiciones de los documentos de selección que forman parte del presente contrato.

La Contratante podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará cursar al Contratista la respectiva comunicación; sin que sea necesaria la modificación del texto contractual.

El Administrador velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, y adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a las que hubiere lugar.

#### **Cláusula Décimo Tercera: RECEPCIÓN DEFINITIVA**

Una vez finalizada la entrega del Servicio de Capacitación a fontaneros y fontaneras con enfoque de género, el Contratista solicitará la recepción definitiva del contrato, debiéndose iniciar ésta en el plazo de diez días contados desde la solicitud presentada por el Contratista.

#### **Cláusula Décimo Cuarta: ACTA DE RECEPCIÓN:**

El Acta de recepción contendrá los antecedentes, condiciones generales de ejecución, condiciones operativas, liquidación económica, liquidación de plazos, constancia de la recepción, cumplimiento de las obligaciones contractuales, y cualquier otra circunstancia que se estime necesaria.

#### **Clausula Décimo Quinta: MODIFICACIONES**

Para efectos de modificaciones a contratos firmados se actuará conforme a lo establecido en las *Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) GN 2349-15*].

#### **Cláusula Décimo Sexta- TERMINACIÓN DEL CONTRATO**

El contrato terminará:

1. Por cumplimiento de las obligaciones contractuales;
2. Por mutuo acuerdo de las partes;
3. Por declaración unilateral de la Contratante, en caso de incumplimiento del Contratista; y,
4. Por muerte del Contratista o por disolución de la persona jurídica Contratista que no se origine en decisión interna voluntaria de los órganos competentes de tal persona jurídica.
5. Si el Contratista no observa lo prescripto respecto de Prácticas Prohibidas y/o Elegibilidad de este Contrato.

#### **Cláusula Décimo Séptima. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

- 1) Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente contrato, cuando las partes no llegaren a un acuerdo amigable directo, podrán utilizar los métodos alternativos para la solución de controversias en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado en la ciudad de Quito.
- 2) Si respecto de la divergencia o divergencias suscitadas no existiere acuerdo, y las partes deciden someterlas al procedimiento establecido en el Código Orgánico General de Procesos, será competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en la ciudad de Quito.

*Contratista local es la persona jurídica o natural con domicilio o sede principal de sus negocios dentro del territorio de la República del Ecuador.*

#### **Cláusula Décimo Octava: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES**

Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito y en idioma castellano.

Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

#### **Cláusula Décimo Novena: LEY APLICABLE**

Este contrato, su significado e interpretación y la relación que crea entre las partes se regirán por las leyes de la República del Ecuador y las disposiciones establecidas en este contrato.

#### **Cláusula Vigésima: DOMICILIO**

Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de *(establecer domicilio)*.

Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

El CONTRATANTE: EPMAPS, Ave. Mariana de Jesús y Alemania

El CONTRATISTA: *(dirección y teléfonos, correo electrónico)*.

Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Para constancia de la conformidad con todas y cada una de las cláusulas y estipulaciones constantes en este instrumento, firman las partes en dos (2) ejemplares.

**Dado, en la ciudad de \_\_\_\_\_, a los..... de..... de.....**

**Por el CONTRATANTE**

Firma Autorizada: \_\_\_\_\_

Nombre y Cargo del Firmante: \_\_\_\_\_

**CONTRATISTA**

Firma Autorizada: \_\_\_\_\_

Nombre y Cargo del Firmante: \_\_\_\_\_

Nombre del Contratista:  
\_\_\_\_\_

## Anexo 1: Prácticas Prohibidas y Elegibilidad

Para GN 2349-15:

1.1. El Banco exige a todos los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco<sup>12</sup> todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden (i) prácticas corruptas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias; (v) prácticas obstructivas; y (vi) apropiación indebida. El Banco ha establecido mecanismos para denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos. Asimismo, el Banco ha celebrado acuerdos con otras instituciones financieras internacionales a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.

(a) A efectos del cumplimiento de esta Política, el Banco define las expresiones que se indican a continuación:

- (i) Una práctica corrupta consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
- (ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
- (iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;
- (iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte;
- (v) Una práctica obstructiva consiste en
  - i. destruir, falsificar, alterar u ocultar evidencia significativa para una investigación del Grupo BID, o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con la intención de impedir una investigación del Grupo BID;

- ii. amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para una investigación del Grupo BID o que prosiga con la investigación; o
- iii) actos realizados con la intención de impedir el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría e inspección del Grupo BID previstos en el párrafo 60.1 (f) de abajo, o sus derechos de acceso a la información; y
- (iv) La apropiación indebida consiste en el uso de fondos o recursos del Grupo BID para un propósito indebido o para un propósito no autorizado, cometido de forma intencional o por negligencia grave.

(b) Si el Banco determina que cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:

- (i) No financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o la contratación de obras financiadas por el Banco;
- (ii) Suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;
- (iii) Declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;
- (iv) Emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;
- (v) Declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado<sup>13</sup> subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;
- (vi) Remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; o
- (vii) Imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluida la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.

(c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 1.1 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la

adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.

(d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.

(e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otra institución financiera internacional concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término “sanción” incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una institución financiera internacional aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.

(f) El Banco requiere que en los documentos de licitación y los contratos financiados con un préstamo o donación del Banco se incluya una disposición que exija que los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Bajo esta política, todo solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco requerirá asimismo que se incluya en contratos financiados con un préstamo o donación del Banco una disposición que obligue a solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios a (i) conservar todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; (ii) entregar cualquier documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y hacer que empleados o agentes de los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, oferente, proveedor de servicios y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas

contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios o concesionario.

(g) El Banco exigirá que, cuando un Prestatario adquiera bienes, obras o servicios diferentes a los de consultoría directamente de una agencia especializada, de conformidad con lo establecido en el párrafo 3.10, en el marco de un acuerdo entre el Prestatario y dicha agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 1.1 (b) relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se apliquen íntegramente a los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, Contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios diferentes a los de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

## Anexo 2: Elegibilidad

### **Países Miembros cuando el financiamiento provenga del Banco Interamericano de Desarrollo.**

Alemania, Argentina, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Eslovenia, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Israel, Italia, Jamaica, Japón, México, Nicaragua, Noruega, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Reino Unido, República de Corea, República Dominicana, República Popular de China, Suecia, Suiza, Surinam, Trinidad y Tobago, Uruguay, y Venezuela.

### **Territorios elegibles**

- a) Guadalupe, Guyana Francesa, Martinica, Reunión – por ser Departamentos de Francia.
- b) Islas Vírgenes Estadounidenses, Puerto Rico, Guam – por ser Territorios de los Estados Unidos de América.
- c) Aruba – Por ser País Constituyente del Reino de los Países Bajos; y Bonaire, Curazao, Sint Maarten, Sint Eustatius – por ser Departamentos de Reino de los Países Bajos.
- d) Hong Kong – por ser Región Especial Administrativa de la República Popular de China

### **2) Criterios para determinar Nacionalidad y el país de origen de los bienes y servicios**

Para efectuar la determinación sobre: a) la nacionalidad de las firmas e individuos elegibles para participar en contratos financiados por el Banco y b) el país de origen de los bienes y servicios, se utilizarán los siguientes criterios:

#### **A) Nacionalidad**

- a) **Un individuo** tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si él o ella satisface uno de los siguientes requisitos:
  - (i) es ciudadano de un país miembro; o
  - (ii) ha establecido su domicilio en un país miembro como residente “bona fide” y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.
- b) **Una firma** tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:
  - (i) esta legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y
  - (ii) más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.

#### **B) Origen de los Bienes**

Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo

comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes.

En el caso de un bien que consiste de varios componentes individuales que requieren interconectarse (lo que puede ser ejecutado por el suministrador, el comprador o un tercero) para lograr que el bien pueda operar, y sin importar la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho bien es elegible para su financiación si el ensamblaje de los componentes individuales se hizo en un país miembro. Cuando el bien es una combinación de varios bienes individuales que normalmente se empaacan y venden comercialmente como una sola unidad, el bien se considera que proviene del país en donde este fue empacado y embarcado con destino al comprador.

Para efectos de determinación del origen de los bienes identificados como “hecho en la Unión Europea”, estos serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea.

El origen de los materiales, partes o componentes de los bienes o la nacionalidad de la firma productora, ensambladora, distribuidora o vendedora de los bienes no determina el origen de los mismos

### **C) Origen de los Servicios**

El país de origen de los servicios es el mismo del individuo o firma que presta los servicios conforme a los criterios de nacionalidad arriba establecidos. Este criterio se aplica a los servicios conexos al suministro de bienes (tales como transporte, aseguramiento, montaje, ensamblaje, etc.), a los servicios de construcción y a los servicios de consultoría.

**SECCIÓN 05 - LISTA DE CANTIDADES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, LISTA DE BIENES Y PLAN DE ENTREGAS, N/A**

El oferente **no debe** presentar los análisis de Precios Unitarios en el presente proceso. En caso de requerirse, esta información servirá únicamente como referencia para el contratante.

ITEM <sup>9</sup>	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD (a)	PRECIO UNITARIO (b)	PRECIO TOTAL (c)
1	Detallar lista de bienes.				$c=a*b$
2					
n					
				<b>SUBTOTAL</b> (d)	$d = \sum (c)$ (todos los ítems)
				<b>IVA</b> (e)	$(e) = (d) * 12\%$
				<b>TOTAL</b> (f)	$(f) = (d) + (e)$

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS N/A**

No. De Artículo	Nombre de los Bienes o Servicios Conexos	Especificaciones Técnicas y Normas
[insertar el No. Del Artículo]	[indicar nombre]	[indicar ET y Normas]

Detalle de las Especificaciones Técnicas y de las Normas [cuando se requiera].

El propósito de las Especificaciones Técnicas (ET), es el de definir las características técnicas de los Bienes (incluidos servicios conexos) y/o Servicios de No Consultoría que el Contratante requiere. El Contratante preparará las ET detalladas teniendo en cuenta que:

- Las ET constituyen los puntos de referencia para la verificación por el Contratante del cumplimiento técnico de las ofertas y posterior evaluación. ET bien definidas facilitarán a los Oferentes la preparación de ofertas que se ajusten sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones de la contratación y al Contratante el examen, evaluación y comparación de las ofertas.

<sup>9</sup> Este es un cuadro modelo para la descripción de la Lista de Cantidades.

- Las ET debe estipular que todos los Bienes o materiales que se incorporen en los Bienes deberán ser nuevos, sin uso y del modelo más reciente o actual, y que contendrán todos los perfeccionamientos recientes en materia de diseño y materiales, a menos que en el contrato se disponga otra cosa (N/A).
- En las ET se utilizarán las mejores prácticas, para lo cual ejemplos de especificaciones de adquisiciones similares, satisfactorias en el mismo país o sector, podrán proporcionar bases concretas para redactar las ET.
- Dependiendo de la complejidad de los Bienes y la repetición del tipo de adquisición, podría resultar conveniente estandarizar las ET y plantearlas lo suficientemente amplias para evitar restricciones relativas a manufactura, materiales y equipos generalmente utilizados en la fabricación de Bienes similares (N/A).
- Las normas de calidad del equipo, materiales y manufactura especificadas en el Pliego de Bases y Condiciones de la contratación no deberán ser restrictivas. Siempre que sea posible deberán especificarse normas de calidad internacionales. Se deberán evitar referencias a marcas, números de catálogos u otros detalles que limiten los materiales o artículos a un fabricante en particular. Cuando sean inevitables dichas descripciones, siempre deberá estar seguida de expresiones tales como “o sustancialmente equivalente” u “o por lo menos equivalente”. Cuando en las ET se haga referencia a otras normas o códigos de práctica particulares, ya sea de la República del Ecuador o de cualquier otro país elegible, éstos solo serán aceptables si a continuación de los mismos se agrega un enunciado indicando otras normas emitidas por autoridades reconocidas que aseguren que la calidad sea por lo menos sustancialmente igual. (N/A).

#### LISTA DE BIENES Y PLAN DE ENTREGA. N/A

N° de Artículo	Descripción de los Bienes	Cantidad	Unidad física	Lugar de destino convenido	Fecha de Entrega		
					Fecha más Temprana de Entrega	Fecha Límite de Entrega	Fecha de Entrega <sup>10</sup> Ofrecida por el Oferente [a ser proporcionada por el Oferente]
[indicar el No.]	[indicar la descripción de los Bienes]	[indicar la cantidad de los artículos a suministrar]	[indicar la unidad física de medida de la cantidad]	[indicar el lugar de entrega destino convenido]	[indicar el número de días después de la fecha de efectividad del Contrato]	[indicar el número de días después de la fecha de efectividad del Contrato]	[indicar el número de días después de la fecha de efectividad del Contrato]

<sup>10</sup> El Contratante completará este cuadro, excepto por la columna “Fecha de entrega ofrecida por el Oferente”, la cual será completada por el Oferente.

**LISTA DE SERVICIOS Y PLAN DE ENTREGA**

Nº de Ítem	Descripción de los Servicios	Cantidad	Unidad	Lugar de prestación del servicio	Fecha de Entrega		
					Fecha de inicio	Fecha de finalización	Plazo de Ejecución
<i>[indicar el No.]</i>	<i>[indicar detalladamente la descripción de los servicios]</i>	<i>[indicar la cantidad]</i>	<i>[indicar la unidad de medida de la cantidad]</i>	<i>[indicar el lugar de prestación del servicio]</i>	<i>[indicar el número de días después de la fecha de efectividad del Contrato]</i>	<i>[indicar el número de días después de la fecha de efectividad del Contrato]</i>	<i>[indicar el plazo ofertado para prestar el servicio]</i>

## **SECCIÓN 05: TERMINOS DE REFERENCIA**

### **“SERVICIOS DE CAPACITACION DE FONTANEROS Y FONTANERAS (PLOMEROS Y PLOMERAS)” con enfoque de género**

#### **5.1. ANTECEDENTES**

La Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento (EPMAPS) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), el 23 de julio de 2019 suscribieron el Contrato de Préstamo de Crédito 4759/OC-EC (EC-L-1242), para financiar y ejecutar el “PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA QUITO”

Como parte del Componente I, Ampliación y Mejoramiento de los sistema de Agua Potable (AP), se contratarán los “Servicios de Capacitación para fontaneros y fontaneras con enfoque de género para la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento (EPMAPS)”, y en el marco de la normativa legal internacional y nacional del enfoque de derechos ciudadanos de acceso al agua potable y al saneamiento contemplados en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y en la Constitución de la República del Ecuador, respectivamente; así como la puesta en vigor de otros instrumentos legales suscritos por el país que tiene el carácter de vinculantes y normativa nacional y local relacionados con la búsqueda de la participación y equidad de género se formula este requerimiento de contratación con el propósito de reducir la presión antrópica en los ecosistemas naturales, especialmente el páramo y bosque andino que son los que dar los servicios ambientales, uno de ellos el de la provisión de agua.

Por su parte, en el marco de la responsabilidad ambiental y social de la EPMAPS y de las Políticas Operativas (OP's) Ambientales y Sociales del BID, se fortalece la necesidad y búsqueda por reducir la presión humana sobre el recurso hídrico debido, la cual se evidencia en el consumo significativo del agua potable en el DMQ.

Adicionalmente, siendo el interés de la EPMAPS y el BID contribuir con la igualdad de género, se pretende fortalecer la experiencia de formación de fontaneras y fontaneros a través de capacitación lo que contribuirá a mejorar el conocimiento y destrezas técnicas de fontaneras y fontaneros y de esta manera, en su relación con los clientes se podrá incidir en un consumo más responsable del recurso hídrico. Por otra parte, la capacitación brindará la oportunidad de formación en fontanería a mujeres, oficio en el que generalmente no participan, enriqueciendo la experiencia existente se logrará integrar el enfoque de género en el oficio de la fontanería.

#### **5.2. OBJETIVOS DEL SERVICIO**

##### **5.2.1. OBJETIVO GENERAL**

Capacitar a la población objetivo del área de intervención, preferentemente en las parroquias nororientales del Distrito Metropolitano de Quito (DMQ), donde se encuentra

la mayor inversión del Préstamo BID, para fortalecer habilidades y destrezas en el área de fontanería / plomería con la participación de hombres y mujeres.

#### 5.2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- ✓ Desarrollar los conocimientos relativos a las destrezas de fontanería/plomería, con especial énfasis para la población objetivo de mujeres.
- ✓ Fortalecer el capital humano que tiene el conocimiento empírico y orientar su conocimiento a la formalización.

Los resultados de estas actividades serán parte de los productos, contenidos en los Informes, de la prestación del servicio.

#### 5.3. ALCANCE Y PROFUNDIDAD DEL SERVICIO Y TRABAJOS A DESARROLLARSE (productos entregables)

- ✓ El servicio a ofertarse tiene que considerar todas las facilidades logísticas, tales como: auditorio, traslados y disponibilidad de transporte de los participantes, alimentación, facilidades tecnológicas; y, sistematización audiovisual de la capacitación. El proveedor del servicio debe considerar disponer de un espacio, donde se puedan hacer prácticas, como, por ejemplo, un cambio de tubería, una impermeabilización, uso de herramientas, entre otros.
- ✓ Llevar adelante la preparación la difusión de la Capacitación en Fontanería/Plomería; y, realizarla, socializarla y motivar la inscripción de los participantes.
- ✓ El servicio debe considerar el costo del refuerzo en la convocatoria a los asistentes, seguimiento y motivación a los participantes para asegurar su certificación, horas de capacitación, material didáctico (físico y digital), alimentación, transporte, lugar de capacitación.
- ✓ Cálculo de costos en los que se debe incluir, además de lo relacionado con la prevención del COVID-19 y el cumplimiento de las normativas de bioseguridad.
- ✓ La temática a ser impartida en los cursos debe considerar un nivel inicial y un nivel medio, con una prueba teórica y práctica de inicio y de salida.
- ✓ El proveedor deberá presentar una metodología de capacitación teórico-práctica.
- ✓ El proveedor del servicio debe considerar la explicación didáctica con materiales tales como tuberías de distintos diámetros, explicación de especificaciones técnicas, recomendaciones de instalación de acometidas domiciliarias. El uso del kit de conexiones domiciliarias.

- ✓ Entre los contenidos de la capacitación, además del indicado anteriormente, debe estar: las formas de identificación de fugas domiciliarias, lectura de planos sanitarios y análisis de ubicación de tubería.
- ✓ Métodos de reparación: por fuera o por dentro de los domicilios, según antigüedad de las unidades habitacionales; costos según método, ventajas y desventajas de los métodos. Costos adicionales para dejar las instalaciones con los respectivos sostenimientos y con criterio estético.
- ✓ Recomendaciones de prevención de problemas de fugas, reducción de consumo de agua, lectura y análisis de la planilla de agua potable.
- ✓ Breve introducción a las relaciones humanas y equidad de género: Los roles asignados culturalmente, la igualdad de capacidades, el rol en la inserción del mercado laboral, ya sea como trabajadoras autónomas o en relación de dependencia.
- ✓ Elaboración de planes de mercadeo a bajo costo.
- ✓ El o los instructores principales deberán contar con la formación en las ramas indicadas en la Sección 2 Tabla 2.
- ✓ El número de capacitados debe ser de 80 personas, hombres y mujeres, con un tiempo de duración de capacitación de 60 horas para cada grupo, entre teóricas y prácticas, a ser impartidas en horarios acordes a la disponibilidad de la comunidad, por ejemplo, puede ser los sábados de 8 a 14h.
- ✓ Los capacitados deben recibir un certificado, en el cual esté señalado el número de horas y el conocimiento.

#### 5.4. INFORMES (O PRODUCTOS) QUE DEBE PRESENTAR EL PROVEEDOR

INFORMES	PRODUCTOS A ENTREGAR
<b>Plan de Trabajo</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Gestiones para las facilidades logísticas para impartir la capacitación a los dos niveles y facilidades para los participantes.</li> <li>✓ Difusión y aglutinamiento (inscripción de los participantes).</li> <li>✓ Formatos de pruebas prácticas.</li> <li>✓ Protocolo de prevención del COVID-19.</li> <li>✓ Contenidos de la capacitación, según niveles.</li> </ul>
<b>Informe No.1</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Capacitación, registro de participantes, evidencias fotográficas.</li> <li>✓ Insumos para el video.</li> <li>✓ Evaluación de los capacitados.</li> <li>✓ Encuesta a los capacitados para identificar mecanismos de mejora.</li> </ul>

<p><b>Informe No. 2</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Capacitación, registro de participantes, evidencias fotográficas.</li> <li>✓ Insumos para el video.</li> <li>✓ Evaluación de los capacitados.</li> <li>✓ Encuesta a los capacitados para identificar mecanismos de mejora.</li> <li>✓ Entrega de Certificados.</li> </ul>
<p><b>Informe No. 3</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Informe Final. Este Informe deberá contener un análisis de la experiencia de innovación social, sugerencias de mejora para mayor efectividad en el aglutinamiento a los capacitados.</li> <li>✓ Video testimonial del proceso de capacitación realizado a los dos grupos (inicial y avanzado), con los créditos totales a favor de la EPMAPS, a coordinarse con la Dirección de Comunicación Social de la Empresa y con su aprobación. Este deberá observar las directrices de comunicación del I. Municipio de Quito y de la EPMAPS.</li> <li>✓ Mapa de ubicación geográfica de los y las capacitadas (Mapa Temático), con el fin que la Gerencia Comercial de la EPMAPS si recibe del público un requerimiento de personal calificado en fontanería se realice la gestión de enlace.</li> <li>✓ Los resultados de la encuesta respondida por los capacitados, en la cual debe estar la evaluación de los instructores, según temas; la consulta de lo eficaz que fue la convocatoria y difusión de aglutinamiento; la calificación a los contenidos de la capacitación y sugerencia de temas adicionales; sugerencia de horarios; y calificación a las facilidades logísticas, refrigerios y transporte proporcionado por el oferente del servicio.</li> <li>✓ El Listado de Contacto para la EPMAPS.</li> </ul>

En los aspectos formales de los informes, éstos se presentarán en castellano, en formato físico y digital (PDF y formatos editables). Los informes en formato físico deben estar debidamente encarpados, incluyendo carátula, índice general, índice de cuadros e ilustraciones, en formato INEN A4, debidamente numerado. Los textos serán elaborados con la utilización del procesador de palabras MS WORD y los cálculos elaborados mediante hoja electrónica MS EXCEL, de últimas versiones.

Los informes deberán ser presentados en forma secuencial, clara precisa y de fácil interpretación. Cada informe contendrá una descripción de la metodología utilizada, criterios, parámetros, supuestos utilizados, así como alcances y limitaciones de los resultados obtenidos.

En los anexos se incluirá la lista de los participantes y la entrega de refrigerios y facilidades de transporte brindadas a los capacitados y capacitadas, así como los resultados analizados, el testimonio fotográfico del servicio realizado, indicando la fecha, lugar, número de participantes de la actividad, metodología utilizada en el desarrollo de la actividad, conclusiones, recomendaciones y/o resultados, expresado de forma clara y

precisa, de manera de que la EPMAPS disponga del respaldo teórico y aplicación de los procedimientos, a fin de que se pueda realizar las verificaciones, en caso de ser necesarias.

La EPMAPS, a través del Administrador del Contrato y el personal técnico designado para este fin, realizará la supervisión concurrente del servicio en general y de cada uno de los productos requeridos y a ser presentados en este servicio.

El Proveedor dispondrá por una sola vez de plazo para presentar la versión final corregida en función de las observaciones de la Contratante, según consta en el numeral 5.8 de estos Términos de Referencia. En caso que el Proveedor no satisfaga las observaciones que realice la EPMAPS, el tiempo adicional requerido para la entrega de los informes corregidos no será imputable al plazo del Contrato y dará lugar a las multas establecidas en el mismo.

Una vez atendidas las observaciones y aprobados los informes, el Proveedor entregará dos ejemplares en original en formato INEN A4; así como los archivos digitales de los mismos, debidamente organizados a fin de poder reproducirlo sin inconveniente alguno.

La realización de los trabajos será de entera responsabilidad del Proveedor, así como la incorporación de personal profesional técnico de apoyo según las necesidades de los objetivos de la contratación, sin que la EPMAPS asuma costos adicionales a los estipulados en el valor del Contrato y sin que exista relación alguna de carácter laboral entre este personal y la EPMAPS.

Así también, en el costo del servicio debe considerarse los costos para la prevención y manejo del COVID y lo afín, para el personal que colaborará con el Proveedor durante la ejecución del servicio. Dicho costo será parte de la presentación de la Oferta.

### **5.5. FACILIDADES QUE BRINDARÁ LA EPMAPS**

La información que la EPMAPS pondrá a disposición del Proveedor es la siguiente:

- ✓ A través de la Gerencia del Ambiente (GA), un Relacionador Comunitario compartirá la experiencia de enlace con el personal de las Administraciones Zonales –Departamentos de Gestión Participativa del Desarrollo, quienes tienen el contacto con la comunidad.
- ✓ A través de la Gerencia Comercial el Departamento de Servicio al Cliente (Promoción Social) pueden referir a la comunidad.
- ✓ Los contenidos del ahorro del agua que se imparten en las charlas educativas, que lleva adelante el personal de la GA –Relaciones Comunitarias.
- ✓ Directrices de Comunicación Social para la elaboración y aprobación del video.

El Administrador del Contrato brindará apoyo al Proveedor para la ejecución del objeto del servicio, gestionando para este fin cartas y/o credenciales que requiera el Proveedor para el desarrollo del servicio, así también apoyará en las gestiones de enlace con las Gerencias (Ambiente y Comercial) y Dirección de Comunicación para la consecución de los productos.

### **5.6. DURACIÓN DEL SERVICIO**

El plazo total de la provisión de los Servicios es de DOSCIENTOS SETENTA (270) días calendario, contados a partir de la fecha de vigencia del Contrato.

Una vez finalizada la prestación del Servicio la EPMAPS evaluará el desempeño de conformidad con el Formulario de Evaluación de Desempeño enviado a la dirección electrónica de cada uno de los participantes.

## **5.7. ASPECTOS GENERALES DE LA METODOLOGÍA DE TRABAJO**

El servicio debe considerar los siguientes aspectos, además de lo señalado en el ALCANCE Y PROFUNDIDAD DE LOS SERVICIOS Y TRABAJOS A DESARROLLARSE:

### **5.7.1. PEDAGÓGICO**

Las clases deben tener énfasis en lo práctico, de ser factible el proveedor puede convocar al sector privado vinculado con la producción de grifería, impermeabilizantes y otros accesorios de abastecimiento de agua potable al interior del domicilio.

Las clases deberán tener un entorno de aprendizaje 60% práctico y 40% teórico.

La enseñanza de las técnicas de mercadeo a bajo costo, deben ser impartidas con ejemplos propios de los participantes.

Los contenidos ambientales, sociales y de género deben ser impartidos por personas que conozcan los temas.

La capacitación debe ser realizada con enfoque de género y debe abordar además de los aspectos propios del oficio (fontanería/plomería) aquellas recomendaciones que permitan a los capacitados disponer de conocimientos de técnicas de mercadeo a bajo costo, de manera tal, que los y las habilitadas que inician o fortalecen sus conocimientos en el oficio continúen con su emprendimiento en mejores términos de competitividad.

### **5.7.2. SOCIAL**

La EPMAPS busca fortalecer el capital humano del área de influencia del Programa de Agua Potable y Alcantarillado para el DMQ a través de la formación técnica de hombres y mujeres para que tengan mayores oportunidades de inserción en el mercado laboral, ya sea en relación de dependencia o como trabajadores autónomos, en las parroquias del DMQ donde se evidencia altos niveles de desempleo o subempleo que afecta especialmente a la Población Económicamente Activa (PEA), entre esas parroquias se encuentra Calderón.

Un ámbito de fortalecimiento del capital humano relacionado con el servicio de agua potable que brinda la Empresa está relacionado con la formación y/o fortalecimiento de las destrezas y capacidades en el área de fontanería (plomería). Por medio del fortalecimiento técnico en el área de fontanería (plomería) la Empresa busca que los hogares dispongan de un listado de personas calificadas para hacer el indicado trabajo.

La EPMAPS busca motivar la integración de las mujeres en oficios que a lo largo del tiempo se han caracterizado por ser del ámbito masculino, pues es consciente que el 50% de la población ecuatoriana y del DMQ son mujeres, muchas de ellas jefes de familia y que se encuentran en el segmento de la PEA (INEC, 2010).

### **5.7.3. AMBIENTAL**

La EPMAPS busca por todos los medios incentivar la reducción del desperdicio del líquido vital al interior de los domicilios para contribuir en la disminución de la presión antrópica en las fuentes proveedoras de agua que abastecen al DMQ. Así también incentiva a la ciudadanía a que disminuya las fugas de agua potable en las tuberías, pues ellas causan pérdidas económicas a las familias, y daños colaterales a las viviendas; e, identificación de métodos domésticos de detección de fugas no visibles.

La Organización Mundial de la Salud recomienda el consumo habitante/día de 90 a 100 litros para suplir las necesidades de alimentación e higiene personal. Cada habitante de Quito consume hasta 200 litros de agua diariamente, lo cual está por encima de lo recomendado por la Organización Mundial de la Salud (OMS). El consumo habitante/día en la pandemia se incrementó, consecuentemente las planillas de agua potable aumentaron su costo.

Por lo tanto, al ser una experiencia a ser fortalecida se deberá obtener lecciones de innovación social. Se espera que en el Informe Final del servicio exista un análisis sobre este tema.

### **5.8. FORMA DE PAGO, PLAZO**

El servicio se ejecutará y desarrollará en el Distrito Metropolitano de Quito (DMQ).

La propuesta económica se debe presentar de manera global y deberá incorporar los costos necesarios para cubrir a satisfacción de la EPMAPS el alcance previsto para este servicio.

El valor del Contrato se pagará de la siguiente manera:

- ✓ Primer Pago: Equivalente al 25% del monto total del Contrato, pagadero dentro de los 15 días calendario luego de presentado y aprobado el Plan de Trabajo, a partir de la fecha de suscripción del contrato.
- ✓ Segundo Pago: Equivalente al 25% del monto total del Contrato, pagadero a los 75 días calendario luego de presentado y aprobado el Informe N°1, a partir de la fecha de suscripción del contrato.
- ✓ Tercer Pago: Equivalente al 25% del monto del Contrato, pagadero a los 165 días calendario luego de presentado y aprobado el Informe N°2, a partir de la fecha de suscripción del contrato.
- ✓ Cuarto Pago: Equivalente al 25% del monto del Contrato, pagadero a los 270 días, con la presentación y aprobación del Informe Final/Informe 3, a partir de la fecha de

suscripción del contrato. Con la aprobación del Informe Final se procederá a la suscripción del Acta de Entrega Recepción Definitiva.

Los citados pagos se efectuarán mediante transferencia bancaria directa a través del Banco Central del Ecuador a la cuenta bancaria señalada por el Proveedor.

La EPMAPS se reserva el derecho de objetar los trabajos que considere no satisfactorios desde el punto de vista técnico, en este caso el Proveedor deberá rectificar o ratificar sus criterios mediante modificaciones o justificaciones correspondientes a satisfacción de la EPMAPS. Si por error u omisión imputables al Proveedor deben realizarse trabajos adicionales o rectificaciones, estos serán a cargo del Proveedor, la EPMAPS no reconocerá pagos adicionales a lo acordado.

Es obligación del Proveedor presentar a la EPMAPS los siguientes informes, con los ajustes acordados en la negociación, los mismos que forman parte del contrato.

Al valor de la oferta el Proveedor deberá considerar el IVA y pago de impuestos. Con cada pago la EPMAPS retendrá el 10% del valor, como garantía de fiel cumplimiento, valor que será restituido una vez firmada el Acta de Entrega-Recepción.

## **5.9. PLAN DE TRABAJO Y MULTAS**

El Proveedor presentará el Plan de Trabajo, una vez que ha revisado la información disponible en la EPMAPS, en el plazo de 15 días calendario contado a partir de la firma del Contrato, debiendo la EPMAPS aprobar o presentar las observaciones pertinentes en el plazo de 3 días calendario. El Proveedor a su vez, dispondrá de un plazo de 2 días calendario, por una sola vez, para presentar la versión final corregida en función de las observaciones que realice la Administración de la EPMAPS.

En caso de retraso en la entrega de este Informe a los 5 días calendario, se aplicará la multa diaria del DOS POR MIL (2/1000) del valor del Contrato.

### **5.9.1. Informe N° 1**

El Proveedor presentará el Informe No. 1 en el plazo de 75 días calendario contados a partir de la fecha de la firma del Contrato, debiendo la EPMAPS aprobar o presentar las observaciones pertinentes en el plazo de 5 días calendario. El Proveedor a su vez, dispondrá de un plazo de 5 días calendario, por una sola vez, para presentar la versión final corregida en función de las observaciones que realice la Administración de la EPMAPS.

En caso de retraso en la entrega del Informe N° 1 a los 75 días calendario, se aplicará la multa diaria del DOS POR MIL (2/1000) del valor del Contrato.

EPMAPS podrá solicitar al Proveedor, las presentaciones de avance que se estime necesarias, en cualquier momento durante el desarrollo del servicio y una presentación ejecutiva a nivel gerencial de los productos o resultados del presente servicio.

### **5.9.2. Informe N° 2**

El Proveedor presentará el Informe N° 2 en el plazo de 165 días calendario contados a partir de la fecha de la firma del Contrato, debiendo la EPMAPS aprobar o presentar las observaciones pertinentes en el plazo de 5 días calendario. El Proveedor a su vez, dispondrá de un plazo de 5 días calendario, por una sola vez, para presentar la versión final corregida en función de las observaciones que realice la Administración de la EPMAPS.

En caso de retraso en la entrega del Informe N° 2 a los 165 días calendario, se aplicará la multa diaria del DOS POR MIL (2/1000) del valor del Contrato.

EPMAPS podrá solicitar al Proveedor, las presentaciones de avance que se estime necesarias, en cualquier momento de la prestación del servicio y una presentación ejecutiva a nivel gerencial (Gerencias Involucradas) de los productos o resultados del presente servicio.

### **5.9.3. Informe N° 3**

El Proveedor presentará el Informe Final/Informe N° 3 en el plazo de 270 días calendario contados a partir de la fecha de la firma del Contrato, debiendo la EPMAPS aprobar o presentar las observaciones pertinentes en el plazo de 5 días calendario. El Proveedor a su vez, dispondrá de un plazo de 5 días calendario, por una sola vez, para presentar la versión final corregida en función de las observaciones que realice la Administración de la EPMAPS.

En caso de retraso en la entrega del Informe N° 3 a los 270 días calendario, se aplicará la multa diaria del DOS POR MIL (2/1000) del valor del Contrato.

EPMAPS podrá solicitar al Proveedor, las presentaciones de avance que se estime necesarias, en cualquier momento de la prestación del servicio y una presentación ejecutiva a nivel gerencial (Gerencias Involucradas) de los productos o resultados del presente servicio.